



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE COSTITX

4421 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de salas municipales y otros bienes muebles (artículos 2 y 3)*

El Pleno del Ayuntamiento de Costitx, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2026, adoptó acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de salas municipales y otros bienes muebles, en lo relativo a los artículos 2 y 3.

De conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo fue sometido a información pública mediante anuncio publicado en el BOIB núm. 35 de fecha 19/03/2026, durante el plazo de treinta (30) días, sin que se hayan presentado reclamaciones o sugerencias.

Modificaciones

En consecuencia, el acuerdo provisional queda elevado automáticamente a definitivo, procediéndose a la publicación del texto íntegro de la modificación, que es el siguiente:

-Modificación del artículo 2.2 Hecho imponible y sujetos pasivos:

Se suprime el apartado c) del artículo 2.2.

-Modificación del artículo 3.1 (Tarifas) Sala de actos Casa de la Vila:

Las tarifas por las diferentes salas o dependencias municipales y por los bienes muebles aplicables serán las siguientes:

SALAS MUNICIPALES

1. SALA DE ACTOS CASA DE LA VILA		
Actividades promovidas por entidades sin ánimo de lucro, sin cobro a los asistentes.	GRATUITO	
Actividades promovidas por entidades sin ánimo de lucro y con cobro a los asistentes.	35'00 €	
Otros usos.	Empadronado 50 euros	No empadronado 250 euros

Entrada en vigor

La presente modificación entrará en vigor una vez publicada íntegramente en el BOIB y una vez transcurrido el plazo previsto en la normativa aplicable, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Recursos

Contra el presente acuerdo definitivo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma, en el plazo de dos (2) meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOIB, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

Costitx, 5 de mayo de 2026

El alcalde
(Antoni Salas Roca)

